

II EDICIÓN DE LOS PREMIOS ANUALES

“circulART”

CONCURSO DE ARTE DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La **Cátedra Hidralia+UGR** para la Gestión Digital, Innovadora, Social y Sostenible del Agua tiene como objetivo el establecimiento de un espacio dedicado íntegramente a la investigación, formación y divulgación en el campo de la gestión integral de los recursos hídricos, la tecnología y la sostenibilidad ambiental desde una perspectiva multidisciplinar, imprescindible para afrontar un adecuado estudio de los retos y dificultades que la gestión integrada de las aguas plantea en la actualidad, así como de otros recursos que afectan a nuestro planeta y la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU que tienen la finalidad de crear un mundo mejor estableciendo unas metas claves en materias tan diversas como la economía, la sociedad, el medio ambiente, la paz y las alianzas.

Es objeto de este concurso la convocatoria por parte de la Cátedra Hidralia+UGR de la **II Edición de los Premios anuales “circulART”** a las mejores obras artísticas basadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El autor o autora deberá ejecutar una obra artística donde plasme de la mejor forma posible **una “esfera” de ODS o un ODS de su elección**. Las “Estrategias de Desarrollo Humano Sostenible de la Universidad de Granada 2030”, en línea con las áreas temáticas que contempla la Agenda 2030, se estructuran en torno a cuatro esferas:

- Esfera 1. Las personas. Una universidad de dimensión humana, comprometida y responsable socialmente.
- Esfera 2. La prosperidad. Una universidad de excelencia, innovación, liderazgo y compromiso social.
- Esfera 3. El planeta. Una universidad comprometida con la lucha contra el cambio y climático y la construcción de un entorno más sostenible.
- Esfera 4. Paz, alianzas y cultura. Una universidad internacional

La convocatoria se divulgará a través de las páginas webs y redes sociales de la Cátedra Hidralia+UGR; y físicamente a través de cartelería.

1. PARTICIPANTES

Podrá participar en el concurso cualquier miembro de la sociedad que resida en Andalucía.

Los interesados en participar deberán presentar, en el momento de realizar su solicitud, una declaración responsable en la que indiquen que cumplen las condiciones anteriores (Anexo I).



La Cátedra Hidralia+UGR realizará las comprobaciones oportunas, si lo considera necesario, para asegurar el cumplimiento de estas bases por parte de las personas participantes a través de la consulta a sus bases de datos y otros medios informáticos a su disposición.

2. TEMA

Con motivo de la adopción por los estados miembros de las Naciones Unidas de un conjunto de 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Catedra Hidralia+UGR pone en marcha la **II Edición de los Premios anuales “circulART”**.

Las “Estrategias de Desarrollo Humano Sostenible de la Universidad de Granada 2030”, en línea con las áreas temáticas que contempla la Agenda 2030, se estructuran en torno a cuatro esferas:

- Esfera 1. Las personas. Una universidad de dimensión humana, comprometida y responsable socialmente.
 - ODS1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
 - ODS2: Poner fin al hambre.
 - ODS3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
 - ODS4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
 - ODS5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
 - ODS10: Reducir la desigualdad en y entre los países.
- Esfera 2. La prosperidad. Una universidad de excelencia, innovación, liderazgo y compromiso social.
 - ODS7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todas las personas.
 - ODS8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las personas.
 - ODS9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.
 - ODS11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.
- Esfera 3. El planeta. Una universidad comprometida con la lucha contra el cambio y climático y la construcción de un entorno más sostenible.



- ODS6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todas las personas.
- ODS12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
- ODS13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
- ODS14: Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos.
- ODS15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de tierras, detener la pérdida de biodiversidad.
- Esfera 4. Paz, alianzas y cultura. Una universidad ciudadana como bien público.
 - ODS16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todas las personas y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
 - ODS17: Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.
 - ODS17+1: Cultura y patrimonio diversos e inclusivos.

Con esta iniciativa se aspira a sensibilizar a todos los miembros de la comunidad andaluza, y a la sociedad en general, de la importante lista de tareas pendientes que la humanidad tiene por delante para poner fin a la pobreza, reducir las desigualdades, garantizar una educación que asegure la igualdad en el acceso al aprendizaje, promover una vida sana para todos, eliminar toda forma de discriminación, promover el cuidado del medio ambiente y el entorno urbano y favorecer la inventiva y la creatividad. Asimismo, se pretende animar a la población, como parte fundamental del futuro con una dimensión humana y socialmente responsable, a descubrir y comprometerse activamente con los ODS, que nos pueden servir de guía y nos alientan a buscar en nuestras vidas cotidianas formas de contribuir a construir un mundo mejor para todos sus moradores.

3. CANDIDATURAS

Podrá participar cualquier persona residente en Andalucía. Se establece como requisito la utilización de al menos un **material o elemento sostenible, reciclado o reutilizado** en la materialización de la obra.

Igualmente será necesario entregar un pequeño escrito de no más de **500 palabras** que describa la obra y justifique su adecuación con el grupo de Objetivos de Desarrollo Sostenible elegido para su representación. La documentación y de las propuestas deberá presentarse en el Registro de la Universidad de Granada o bien a través de la Sede Electrónica dirigida a la Cátedra Hidralia+UGR.



El trabajo con el que se concurra a la presente convocatoria debe ser inédito y no puede haber resultado premiado en convocatorias similares.

Se podrá presentar solo una candidatura por persona.

Cualquier trabajo que incite al odio, la confrontación o se considere una falta de respeto podrá ser descalificado del concurso.

4. SOLICITUDES

Las propuestas concurrentes deberán ser entregadas, ya sea personalmente o a través de correo, en soporte físico duro que permita su exposición (por ejemplo, un lienzo o, en caso de tratarse de una obra en papel o papel de acuarela, un cartón pluma) con un tamaño máximo de 1m (ancho) x 1m (largo), y dirigida a:

Cátedra Hidralia+UGR.

Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. Universidad de Granada

Calle Dr. Severo Ochoa s/n C.P.:18001

Granada

Además de hacer la entrega de la obra original, la documentación pertinente tendrá que ser también enviada en formato digital dirigida a la Cátedra Hidralia+UGR, con sede en la ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Granada, en el Campus Fuentenueva a través del Registro de la Universidad de Granada o bien a través de la Sede Electrónica.

Los gastos de envío correrán a cargo de los participantes.

La documentación pertinente se enviará en formato digital dirigida a la Cátedra Hidralia+UGR, con sede en la ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Granada, en el Campus Fuentenueva a través del Registro de la Universidad de Granada o bien a través de la Sede Electrónica.

Tanto la documentación como las obras que se presenten a concurso, deben ser recepcionadas antes del día 22 de diciembre de 2022 a las 23:59. En caso de que la obra enviada por correo llegase antes de la fecha límite, se podrá solicitar resguardo de envío de modo que se confirme que fue enviada antes de la fecha límite de presentación de candidaturas.

Los/as candidatos/as deberán aportar la siguiente documentación antes de la fecha límite indicada:



- a) Documento 1: solicitud indicando los datos personales del solicitante y datos de la obra que se presenta y declarando que cumple con el requisito de vivir en Andalucía a fecha de presentación de la candidatura a concurso (Anexo I).
- b) Documento 2: declaración responsable de que la obra es inédita, no ha sido galardonada previamente, ni se encuentra en proceso de evaluación de otra convocatoria de premios (Anexo II).
- c) Documento 3: fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte.
- d) Documento 4: declaración sobre los derechos de propiedad del trabajo presentado a concurso y consentimiento de publicación y exposición de la obra. (Anexo III)
- e) Documento 5: documento descriptivo y justificativo de la adecuación de la obra a los ODS, de no más de 500 palabras, escrito por el/la concursante que se presenta al premio con las condiciones anteriormente especificadas.
- f) Documento 6: Consentimiento para menores de edad, si procede.

El incumplimiento del plazo o la falta de alguno de los requisitos requeridos será motivo de exclusión del solicitante en el proceso de evaluación.

5. PLAZOS Y FALLO DEL CONCURSO

1ª FASE. La convocatoria se abrirá el día siguiente a la publicación de la convocatoria en BOJA, y permanecerá abierta hasta el 22 de diciembre de 2022, a las 23:59 horas.

2ª FASE. RESOLUCIÓN PROVISIONAL. A la vista del acta que recogerá el resultado de la fase de evaluación, el órgano instructor (Consejo Asesor de la Cátedra Hidralia+UGR) formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, el 31 de enero de 2023, y se hará pública en <http://catedrahidralia.ugr.es/>.

3ª FASE. ALEGACIONES. Del 31 de enero de 2023 al 10 de febrero de 2023 a las 14:00 horas, podrán realizarse alegaciones al fallo provisional, a través de la sede electrónica de la UGR, mediante solicitud genérica dirigida a la Cátedra Hidralia+UGR. Una vez valoradas por la Comisión Evaluadora las alegaciones recibidas, se comunicará la resolución de las mismas a las personas que las hayan formulado por el mismo medio antes de las 14:00 del día 20 de febrero de 2023.

4ª FASE. RESOLUCIÓN DEFINITIVA. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente (Vicerrector de Investigación y Transferencia) resolverá el procedimiento. El 21 de febrero de 2023 se comunicará el fallo definitivo a los premiados por correo electrónico, publicándose en <http://catedrahidralia.ugr.es/>. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Rectora, en el plazo de un mes, a contar a partir



del día siguiente al de la publicación/notificación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

6. COMISIÓN EVALUADORA

Estará compuesta por los siguientes miembros:

- Montserrat Zamorano Toro, directora de la Cátedra Hidralia+UGR.
- Gonzalo Jiménez Espinosa, director de desarrollo sostenible y transformación de Hidralia y miembro del Consejo Asesor de la Cátedra.
- Jaime Martín Pascual, subdirector de escuela técnica superior de docencia, estudiantes y calidad.
- Rafael Arturo Cano Guervós, decano de la facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada.
- Francisco J. Sánchez Montalbán, decano de la facultad de Bellas Artes de la Universidad de Granada.

Los componentes de la Comisión Evaluadora no podrán tener ninguna relación personal ni docente con los participantes y su valoración se regirá por los criterios de valoración referidos en el siguiente apartado.

La decisión de la Comisión será adoptada por consenso. Una vez analizados los trabajos propuestos, el Consejo Asesor levantará acta del fallo, en la que incluirá a la propuesta ganadora, así como el accésit, dejando constancia de todas las propuestas presentadas, su puntuación y juicio sobre las mismas, igualmente, se justificará, en caso de haberlo, la posible exclusión de propuestas.

La Comisión Evaluadora acordará y redactará un acta con el fallo, que será publicada en <http://catedrahidralia.ugr.es/>.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración para la adjudicación de los premios tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

- Afinidad con los ODS.
- Originalidad y novedad de la obra.



- Coherencia en la composición.
- Creatividad e impacto visual.

En la valoración final de la obra, la afinidad de la misma con los Objetivos de Desarrollo Sostenible tendrá un valor del 40% sobre la puntuación final; mientras que el resto de los criterios tendrán un peso de un 20% cada uno.

La Comisión podrá declarar desierto alguno o la totalidad de los premios si considera que los trabajos presentados no alcanzan la suficiente calidad o si no se presentase un número mínimo de 15 concursantes.

8. PREMIOS

Se establecen tres premios para las mejores obras presentadas en concepto de un lote de material artístico:

- Primer premio: Lote valorado en 300€ de material artístico y Diploma Acreditativo.
- Segundo premio: Lote valorado en 200€ de material artístico y Diploma Acreditativo.
- Tercer premio: Lote valorado en 100€ de material artístico y Diploma Acreditativo.

El coste de los premios se librará con cargo al Centro de Gastos de la Cátedra Hidralia+UGR, de la Universidad de Granada. Por todo ello, se propone aprobar el gasto de 600,00 euros con cargo al subconcepto económico 786.01 "Premios en especie" Funcional 541A de la orgánica 3024290000, del Capítulo 7º del Presupuesto de Gastos, que será imputado ya en el ejercicio económico el año 2023, debido a que la resolución del concurso se hará en dicho año. El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Consejo Social para el ejercicio siguiente.

La concesión de estos premios se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva, y son incompatibles con la percepción por parte de los premiados de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internacionales.

9. RESOLUCIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

La Comisión Evaluadora se reunirá tras la fecha límite de entrega de las propuestas y procederá a su evaluación, tras la cual elevará una propuesta de resolución de la II Edición de los Premios Anuales "circulART" al Consejo Asesor de la Cátedra Hidralia+UGR para su aprobación.

En caso de empate, el criterio de la dirección de la Cátedra Hidralia+UGR provocará el desempate.



La entrega del premio se realizará durante la celebración del VI Foro de la Cátedra Hidralia+UGR, fijado previamente para el viernes 16 de diciembre de 2022. La recepción del premio estará sujeta a los plazos de la gestión económica de la Universidad de Granada.

La propia convocatoria de premios y el acto resolutorio del concurso podrán ser objeto de recurso ante la Rectora de la Universidad de Granada en el plazo de un mes desde su publicación o notificación al interesado, según el procedimiento recogido en el punto 5 de la presente convocatoria.

10. DERECHO DE PROPIEDAD

La persona participante en la II Edición de los Premios Anuales “*circulART*” conservará en todo momento el derecho de propiedad de su trabajo presentado en los premios. La persona participante autoriza a la Cátedra Hidralia+UGR a publicitar y dar difusión del proyecto presentado tanto en la página web, libro recopilatorio o memoria, en las redes sociales o cualquier otro medio de difusión que utilice para dar a conocer la actividad de la Cátedra Hidralia+UGR.

Del mismo modo la recuperación de las obras correrá a cargo de los participantes tras la fecha de publicación de la resolución del premio, si así lo desean.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los candidatos al premio estarán sujetos a las siguientes disposiciones:

- Los concursantes, por el sólo hecho de la presentación de sus proposiciones, se comprometen a aceptar las bases sin reserva, así como los acuerdos y el fallo de la comisión evaluadora, y asimismo a formalizar los documentos que sean necesarios para su cumplimiento.
- El incumplimiento por parte del premiado/a de las obligaciones incluidas en las bases de la convocatoria, ocultación de datos o su alteración o manipulación, podrá suponer la retirada del Premio con el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas.
- El participante que resulte premiado autorizará a la Cátedra Hidralia+UGR a la difusión de su trabajo, de acuerdo a lo recogido en el Anexo III de la presente convocatoria.
- Los concursantes, por el hecho de aceptar las bases, autorizan a la organización de la “II Edición de los Premios Anuales *circulART*”, en este caso la Cátedra Hidralia+UGR, a publicar en sus redes sociales o medios de comunicación fotos o vídeos donde los propios participantes aparezcan en el transcurso de los eventos.

12. GARANTÍAS



Al aceptar participar en el concurso, el autor/a garantiza que es el/la creador/a y propietario/a del trabajo que presenta, que no ha renunciado a ningún derecho moral o legal sobre su trabajo, y se responsabiliza totalmente de que no existan derechos de terceros en los trabajos presentados. Los/as premiados/as y finalistas aceptan que su trabajo pueda ser expuesto y que pueda reproducirse en cualquier medio de ámbito mundial, incluidos catálogos e internet, con la finalidad de promocionar y difundir este Concurso, sin que ello conlleve ningún pago al autor/a. La propiedad intelectual de los trabajos premiados será mantenida en todo momento por el/la autor/a, y siempre que se use alguna referencia a su trabajo se hará constar su nombre.

13. SECRETARÍA TÉCNICA

Para consultas técnica: Montserrat Zamorano Toro. Directora de la Cátedra Hidralia+UGR. catedrahidralia@ugr.es Tel. 657615560 ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. C/ Severo Ochoa, s/n 18001, Granada.

*Nota: en los casos en los que este documento utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, debe entenderse que se hace por mera economía de la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del género de las personas aludidas, con estricta igualdad en cuanto a los efectos jurídicos.

En Granada a 11 de octubre de 2022

Enrique Herrera Viedma

Vicerrector de Investigación y Transferencia



II EDICIÓN DE LOS PREMIOS ANUALES

“circularART”

CONCURSO DE PINTURA DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

ANEXO I

FORMULARIO A CUMPLIMENTAR POR LOS PARTICIPANTES

Nombre y apellidos: _____

NIF o CIF: _____

Domicilio: _____

Población: _____ Provincia: _____ C.P.: _____

Teléfono: _____ Dirección de correo electrónico: _____

Título de la obra: _____

ODS relacionado: _____

EXPONE

Que conoce y acepta las bases de la II Edición de los Premios Anuales *“circularART”* destinado a fomentar el desarrollo y difusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través del arte pictórico y cumple con los requisitos especificados en las bases de habitar en Andalucía en la fecha de presentación de la candidatura.

SOLICITA

Participar en la edición referida acompañando para ello la documentación establecida en las bases de la misma.

En _____, a _____ de _____ de 2022.

Fdo. _____



II EDICIÓN DE LOS PREMIOS ANUALES

“circularART”

CONCURSO DE PINTURA DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____ con NIF o
pasaporte _____ y domicilio _____
en (población) _____ provincia de _____ y C.P. _____

DECLARA

que la obra propuesta para la II Edición de Premios Anuales *“circularART”* con el título

no ha sido galardonado previamente en otras convocatorias de premios similares ni se encuentra en
proceso de evaluación de otro concurso similar.

Y para que conste firma la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2022.

Fdo. _____



II EDICIÓN DE LOS PREMIOS ANUALES

“circulART”

CONCURSO DE PINTURA DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

ANEXO III

DERECHOS DE PROPIEDAD

D./D^a _____ con NIF o
pasaporte _____ y domicilio _____
en (población) _____ provincia de _____ y C.P. _____

DECLARA

que respecto a la obra propuesta para la II Edición de Premios Anuales *“circulART”* con el título

el participante mantendrá sus derechos de autor/a del trabajo, si bien autoriza a la organización a difundir
y exponer el trabajo a través de cualquiera de los canales que utilice para dar difusión de sus actividades.

Y para que conste firma la presente declaración en _____, a ____ de _____ de 2022.

Fdo. _____



II EDICIÓN DE LOS PREMIOS ANUALES

“circulART”

CONCURSO DE PINTURA DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

ANEXO IV

DERECHOS DE PROPIEDAD

D./D^a _____ con NIF o
pasaporte _____ y domicilio _____
en (población) _____ provincia de _____ y C.P. _____

DECLARA

que respecto a la obra propuesta para la II Edición de Premios Anuales *“circulART”* con el título

el participante mantendrá sus derechos de autor/a del trabajo, si bien autoriza a la organización a exponer
el trabajo presentado en alguna de las localizaciones destinadas a dicho fin.

Y para que conste firma la presente declaración en _____, a ____ de _____ de 2022.

Fdo. _____

